

APLICA AMONESTACION A EXTRANJERO QUE INDICA

Nº int.: 1918203

RESOLUCION EXENTA Nº 1.353/596

ARICA, 07 de septiembre de 2009.

VISTO: Estos antecedentes,

TENIENDO PRESENTE: que el extranjero, Eladio HURTADO SAN MARTIN nacido el 13/03/1978 en Peru, pasaporte ordinario 3821809 de nacionalidad PERUANA ha infringido las normas vigentes sobre Extranjería; luego de consultada su Ficha en el Sistema B3000, se pudo constatar que no cuenta con sanciones anteriores; la declaración del extranjero infractor y el Pasaporte con la visa vencida, y

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos 70,71, 72 bis y 79 del D.L. Nº 1.094 de 1975; en los artículos 147,148 y 149 inciso 2ºdel Reglamento de Extranjería aprobado por D.S. N°597 de 1984, ambos del Ministerio del Interior y en la Resolución N° 1600 del 30 de octubre de 2008 de la Contraloría General de la República.

RESUELVO:

AMONÉSTASE por escrito al extranjero Eladio HURTADO SAN MARTIN de nacionalidad PERUANA, por Residencia ilegal y Trabajar sin autorización.

NOTIFÍQUESE la presente Resolución al afectado, personalmente o por carta certificada, informándole que deberá en lo sucesivo, dar estricto cumplimiento a las normas sobre Extranjería vigentes y cualquier otra infracción a las normas del D.L. 1.094 de 1975 y su Reglamento, dará motivo a la autoridad competente para imponer las sanciones pecunarias y/o administrativas que estime más conveniente.

El extranjero señalado precedentemente, dispone del plazo de 10 días, para Hacer abandono del País siempre que no existan impedimentos legales ni judiciales.

REMÍTASE copia de esta Resolución Departamento de Extranjería y Migración del Ministerio del Interior y a Policia de Investigaciones de Chile, para su conocimiento y fines a que haya lugar.

> ANÓTESE Y COMUNÍQUESE OBIERNO DE

INTENDENTE ROCAFULL LÓPEZ

[8801-8] 07/09/2009